



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DHAR. JALENO BALDOSA, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO DIR. P.R.H. ADOLFO LOPEZ Mateos, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, QHAD VALENZO BARBOSA, con personalidad jurídica y patrimonio — —, creada bajo la denominación de — —, mediante — — publicado en — — el día — — de — —.

b) Su representante, el C.QHAD VALENZO BARBOSA en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CHILPANCINGO DE LOS B. Guerrero, Código Postal — —, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de FSC. P.RIN. ADOLFO LOPEZ MATEO.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN: Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. PRIM. ADOLFO JORGE HÁNE ubicado en CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AD. PRINCIPAL S/N., COL. MILITAR,

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CENTRO

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC. PRIM. ADOLFO LÓPEZ HATEO
Domicilio:	AV. PRINCIPAL S/N.
Colonia:	OMILTEHU
Teléfono:	747 4711037

NOMBRE DEL RESPONSABLE	OHAR VALENZO BARBOSA
Domicilio:	
Teléfono:	7471505059
Cargo:	DIRECTOR.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m ²	Capacidad:	personas
------------------------	----------------	------------	----------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cisterna
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 1
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 9 (H). 4 (M). 5
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad (H). 2 (M). 1
Regaderas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad (H). (M). 2
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje 110 (X) 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN.	17° 55' 41.95"
Longitud Oeste LO.	-99° 52' 13.216"
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	X		Cantidad
Almacén	X		Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Estacionamiento		X	Superficie
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total:

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	X	
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén vivieres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	X	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) ()
SI NO

REVISÓ:



FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Huadimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	XX				
Inclinación de algún piso	XX				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	XX				
Daños en vigas	XX				
Daños en muros de carga	XX				
Daños en trátes	XX				
Daños marcos	XX				
Otros	X				

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que quedan volcarse, caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	XX				
Lámparas	XX				
Pantallas	XX				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse	XX				
Condiciones de instalaciones eléctricas			X		
Condiciones de instalaciones de gas			XX		
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias			XX		
Otros			X		

Condiciones Físicas	Bueno	Malos	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplanado, cardas			Señalización		X
Vidrios, aluminio, viniles, etc.			Extintores	X	
Mobiliario: mesas, bancas, silla, etc.			Alarma S3		X
Puertas, cancelas, separaciones			Escaleras de Emergencia	X	
			Recepción de Simulacros	X	

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores		XX			
Arboles y/o postes grandes		XX			
Callejones con mucha circulación		XX			
Construcciones vecinas dañadas		X			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X				
Terminales aéreas o terrestres	XX				
Barda con altura superior a 3.2 m	XX				
Barda con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					